INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 28/2012

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA LÁMPARAS SCIALITICAS DE LA MARCA MAQUET (EX - HANAULUX) PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 364/2012

SEMPRO S.A.

AÑO 2012

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. Luis Acha Feltes

CONTRATO Nº 364/2012

Contrato de Adquisición de Repuestos a Demanda para Lámparas Scialiticas de la Marca MAQUET (EX - HANAULUX) para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma SEMPRO S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....23.....días del mes de .....octubre...del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SEMPRO S.A.**, con RUC Nº 80006779-7, domiciliada en la calle José Asunción Flores Nº 2160 casi 22 de septiembre (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Luís Hernando ACHA FELTES,** con Cédula de Identidad Nº 738.964, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Repuestos a Demanda para Lámparas Scialiticas de la Marca MAQUET (EX - HANAULUX) pertenecientes al IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Abog. FERNANDO SILVA FAC... Presidente... INSTITUTO DE PREVISIÓN S...

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Gloria María B. Vega Núñez Jefa de Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

sempro Servicio Electromédico Profesional S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Eduardo Burlodzzi Jefe de Departamento de Contratos B.B.S.S.

Ing. Luis Acha Feltes

(g) Resolución de Adjudicación Nº 054-016/12 de fecha 10 de Julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002735/12 fecha 11 de Abril de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un total de Gs. 249.080.360 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones ochenta mil trescientos sesenta), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 999/12 de fecha 11 de Abril de 2012. Cabe aclarar que el presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 498.160.720 (Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones ciento sesenta mil setecientos veinte).

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/12**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 036-045/12 de fecha 03 de Mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 054-016/12 de fecha 10 de Julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 498.160.720 (Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones ciento sesenta mil setecientos veinte), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste [illegible] Especiales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. Luis Acha Feltes
CONTRATISTA: SEMPRO S.A.
IMPORTE: Gs. 498.160.720.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SEMPRO S.A.

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unit. c/IVA
1	Mango del Pilar del Ergofocus HL 2003-2005	Unidad	Unidad	1	453.220
2	Faja de metal para el brazo de muelle (4PCS) HL 2000	Unidad	Unidad	1	274.040
3	4 Tapa para el brazo muelle HLX 2000	Unidad	Unidad	1	558.620
4	Mango esterilizable de Plástico 3 PCS	Unidad	Unidad	1	1.127.780
5	Zócalo para lámpara halógeno	Unidad	Unidad	1	611.320
6	Freno de rosca, M12, corto 2 PCS HL2000	Unidad	Unidad	1	389.980
7	Freno de rosca, M10, corto 2 PCS HL2001	Unidad	Unidad	1	389.980
8	Cobertor de tope alto 500/125 mm. 250 mm alto	Unidad	Unidad	1	2.824.720
9	Segmento + mango de seguridad para brazo 2005 HL2000	Unidad	Unidad	1	1.043.460
10	Lámpara de recambio Hanauchrome	Unidad	Unidad	1	2.740.400
11	Juego de tornillos para el brazo de extensión	Unidad	Unidad	1	516.460
12	Tornillo de fijación el muelle-brazo separador W / WO	Unidad	Unidad	1	1.075.080
13	Brazo de muelle de montaje kit de 4 piezas	Unidad	Unidad	1	1.075.080
14	Anillo de sujeción tubo F. Flange- Tube125 mm.	Unidad	Unidad	1	337.280
15	Lente para HLX2001 TO 2005	Unidad	Unidad	1	737.280
16	Lámpara Heraeus 2462	Unidad	Unidad	1	280.000
17	Lámpara Hanaulux Melboume 3451	Unidad	Unidad	1	220.000
18	Lámpara Hanaulux Melboume 3455	Unidad	Unidad	1	220.000
19	Lámpara Hanaulux 2005i + 2003	Unidad	Unidad	1	450.000
20	Heraeus portátil	Unidad	Unidad	1	350.000
21	Original Hanau 3200	Unidad	Unidad	1	250.000
22	Lámpara Hanaulux (Blue 30)	Unidad	Unidad	1	650.000
23	Lámpara Heraeus portátil (Blue 80)	Unidad	Unidad	1	650.000
24	Lámpara Hanaulux 3400	Unidad	Unidad	1	350.000
25	Sistema reflector 2001-5 I/IXL OR 2001 stat	Unidad	Unidad	1	5.518.000

Monto Mínimo: G. 249.080.360.- (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones ochenta mil trescientos sesenta).
Monto Máximo G. 498.160.720.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones ciento sesenta mil setecientos veinte).
Monto Total Adjudicado: G. 498.160.720.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y ocho millones ciento sesenta mil setecientos veinte), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas [illegible] nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del [illegible] caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Abog. FERNANDO SILVA FA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bertolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ing. Luis Acha Feltes
CONTRATISTA: SEMPRO S.A.
IMPORTE: Gs. 498.160.720.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas e Inicio del servicio:

La Contratista dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de la orden de entrega emitida por el administrador de contrato para la provisión de los repuestos.

Inspecciones y Pruebas para la Provisión de Repuestos:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de entrega para computar plazo de entrega, luego instalará al Servicio correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en plazo máximo de quince (15) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará a la Contratista solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Según lo mencionado en las Condiciones Especiales del Pliego de Bases y Condiciones: El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de cuarenta y cinco (45) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los cuarenta y cinco (45) días calendarios gregorianos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la Contratista después de haber sido notificada, no cumple con corregir los defectos, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de la Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra la Contratista en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Periodo de Funcionamiento de los Bienes:

La Contratista garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son de uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 3 (tres) años.

Abog. FERNANDO SILVA FACET
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe del Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María A. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta

Ing. Luis Acha Feltes
CONTRATISTA: SEMPRO S.A.
IMPORTE: Gs. 498.160.720.-

La Contratista garantizará el correcto funcionamiento de los repuestos por un periodo de tiempo de doce (12) meses.

La Contratista garantizará que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay, durante doce (12) meses posteriores al Acta de Recepción Definitiva.

El período de validez de la Garantía será 12 (doce) meses desde la puesta en funcionamiento de los equipos.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará por lo efectivamente entregado, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago.

Documentos exigidos para el pago, a parte de los mencionados en los párrafos precedentes son:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Factura Crédito.

2. Certificado de Cumplimiento Tributario.

3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

4. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria Marta B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

sempro
Servicio Electrónico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes
CONTRATISTA: SEMPRO S.A.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato.-

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

Abog. FERNANDO SILVA FACETI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Barriolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

sempro
Servicio Electrónico Profesional S.A.
Ing. Luis Acha Feltes
CONTRATISTA: SEMPRO S.A.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (Po \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (Po \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Departamento de Electromedicina.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ing. Luis Acha Feltes

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio Fiscal 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la R[illegible]

Abog. FERNANDO SILVA FAC
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

sempro
Servicio Electrónico Profesional S.A.

Ing. Luis Acha Feltes
CONTRATISTA: SEMPRO S.A.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

sempro
Servicio Electromecánico Profesional S.A.

Ing. Luis Acha Feltes

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.R.

Asunción,23 de Octubre del 2.012.

Señores
Instituto de Previsión Social
Asunción – Paraguay

Ref.: ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2.012***
"Adquisición de Repuestos a Demanda para Lámparas scialiticas de la marca Maquet (ex hanauluz) Pertenecientes al IPS"

Con relación a vuestra nota Nº 1029/2012, cumplimos en presentar los documentos solicitados en la misma.
Adjunto a esta entregamos copia de los siguientes documentos:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores espedida por la Dirección General de Registros Públicos.

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

c) Certificado de cumplimiento Tributario.

d) Certificado de cumplimianto con el Seguro Social

e) Poder susficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Atentamente,

RECIBIDO
23 OCT
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
SEDE CENTRAL
ENRIQUE MOLINARI
Dirección Contratos
DGBSD - IPS

sempro
Servicio Electromédico Profesional S.A.

Ing. Luis H. Acha Feltes
Representante Legal
SEMPRO S.A.

José Asunción Flores 2160 c/ 22 de Setiembre – Asunción, Paraguay
Telf/Fax: 595 21 225-139 Cel: 0971 920-190, 0971 225-139

4144343

Fecha y hora Entrada. 19/09/2012 11:43:19

N° Liquidación 9374315A Monto Liquidación 19133

Interviniente/Solicitante MARIA TERESA RAMOS ROMAN

Titular/Propietario SEMPRO S.A N° Formulario 0

Sección Personas Jurídicas y Quiebras

Conceptos

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia c/Resolución/Auto

e_alonso_c

D. CENTURION

México N° 500 - Fono 443.845

Asunción - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0055468

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
RAMOS ROMAN	MARIA TERESA.-		959

Asiento /Domicilio: VILLETA

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Resolución de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros	

Certifico: Que el presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Conste.-

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social: Nombres:

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social: Nombres:

"SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO S.A.).-

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80006279-7

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de inscripción	
Manzana		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padron			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

MARIA TERESA RAMOS ROMAN
Profesional
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 959

DUPLIC

4144338

Fecha y hora Entrada: 19/09/2012 11:42:27

N° Liquidación: 9374394H Monto Liquidación: 19133

Interviniente/Solicitante: MARIA TERESA RAMOS ROMAN

Titular/Propietario : SEMPRO S.A N° Formulario: 9

Sección: Interdicciones

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Consejo Registro Publicos e_alfonso_e

Constatación: Dado a presente fotocopia es auténtica con el original que tengo a la vista. Consta.-

MARTA D. CENTURION
Matrícula N° 966 - Tomo 443.045
Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0044909

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Seg.

CERTIFICADO [ ] INFORME [x]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
RAMOS ROMAN	MARIA TERESA.-		959

Motivo de la Solicitud: LICITACION.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Remítase Que la presente Licitación es autentica de mi puño y letra y firma de mi mandante. Fecho ut supra.

MARCOS D. CENTURION
Carnet Nº 986 - Fono 4[illegible]
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO S.A.).- RUC. 80006779-7.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARIA TERESA RAMOS ROMAN
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Mat. Nº 959
Lomas Valentinas Nº [illegible]
Villeta - Paraguay - Cel. 0981 [illegible]

Firma y sello del Notario Público o Profesional

1144338

IEJL 1284 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
IEJL Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 45 Fecha Entrada: Asunción, 19 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A. (SEMPRO S.A.)

Con Documento RUC 80006779-7

INFORMO QUE goza de la libre disposicion de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación

Asuncion, 26 de Setiembre de 2012

26/09/12

EDUARDO AGUILERA DOY
Operador

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefa de Sección

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica con su original que tengo a la vista. Conste.

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PÚBLICO
Registro Nº 066 - Tel. 443.949
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 55086

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80006779 Nro.Constancia: 55.086

Razón Social: SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S. R. L.

Actividad Principal: VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES

Fecha Inscripción: 01/10/2008 Cantidad Asegurados: 5

N°Patronal(es)
0004-61-9953

Vencimiento
20/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
23/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Sec. Atención Asegurados y Patrones

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

I.P.S. SOCIAL S.R. R.U.C. 80006779-0 / Hdo. Nº195 - España 245 e/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 493 542
Planta Ind.: Dolores Gómez c/ Avda. del Yacht - Sabiñas: 900 303 - F.C. 82 / www.ips.gov.py

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

LEX ET QUODCUMQUE NO TAMUS

Es la presente fotocopia
en autentica del original que tengo a
la vista. Conste

ESTUDIO NOTARIAL

Rodolfo H. Centurión

Notario y Escribano Público
Registro Nº 87

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
México Nº 966 - Fono 443 645
Asunción - Paraguay

AÑO 2011.-

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION SUFICIENTE

OTORGADO POR: la firma SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL SA.(SEMPRO SA.)

A FAVOR DE: los Sres.LUIS HERNANDO ACHA FELTES & IVAN DARIO LUSICHI SALDIVAR

ESC. Nº.: 32 FECHA: 18-X-2011 PROT.: Civil A FOLIO: 105 y sgte.

México Nº 966 entre Tte. Fariña y M. Dominguez
Teléfono: 450 040 - 446 151 Tel/Fax: 443 645
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL [illegible]ION SUFICIENTE QUE OTORGA LA FIRMA SERVI
ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A.(SEMPRO S.A.) A FAVOR DE LOS SEÑORES LU
HERNANDO ACHA FELTES E IVAN DARIO LUSICHI SALDIVAR.-NUMERO TREINTA Y DO

En la Ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay,a los di
y ocho dias del mes de Octubre del año dos mil once,ante mí: RODOLFO
CENTURION,Notario y Escribano Público,Titular del Registro No.8
comparece: El señor LUIS HERNANDO ACHA FELTES,paraguayo,casado,con C.
No.738.964,domiciliado para este acto en la casa No.2.160 ubicada sob
la calle José Asunción Flores de esta ciudad,local de la firma Servic
Electromédico Profesional S.A.(Sempro S.A.),mayor de edad,quien cumpl
con las leyes de carácter personal,hábil y de mi conocimiento,doy fe.
Concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en es
plaza bajo la denominación de SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESION
SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.),en su carácter de Presidente,conforme
establecido en el Art.29 de los Estatutos Sociales.-La citada firma co
R.U.C.No.80006779-7,fué constituida por Escritura No.31 de fecha 08 d
Octubre de 1.990 pasada ante la Escribana Carmén Balbuena,é inscripta e
la Dirección General de los Registros Publicos. Sección Persona
Juridicas y Asociaciones,Serie "E",bajo el No.470 y al folio 5186
sgtes.,de fecha 27 de Junio de 2.007, y en el Registro Público d
Comercio,bajo el No.998,Serie "B",folio 8.339 y sgtes.,Seccion Contratos
en fecha 13 de Noviembre de 1990. Posteriormente fue modificado lo
Estatutos Sociales por Transformación de Sociedad a "SERVICI
ELECTROMEDICO PROFESIONAL" SOCIEDAD ANONIMA (SEMPRO S.A.),segú
Escritura No.32 de fecha 15 de Diciembre de 2009,pasada ante e

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que he tenido a la vista. Conste.-

ESCRIBANO PÚBLICO
Asunción - Paraguay

torizante.e inscrip[illegible] Dirección General de los Registros
ablicos.Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones.bajo el No.70.
olio 678 Serie "C" de fecha 12 de Febrero de 2010.y en el Registro
ublico de Comercio.bajo el No.46.Serie "C".folio 336 y sgtes..Sección
ontratos de fecha 12 de Febrero de 2.010.cuyas copias dejo agregado al
rotocolo.-La autorización para el presente otorgamiento surge de los
erminos del Acta que a continuación se transcribe:"Acta No.1/11. En la
iudad de Asunción.el día 10 de Octubre de 2011.siendo las 10.00 Hs. en
l local de la firma Sempro S.A..sito en la casa No.2.160 ubicada sobre
a calle José Asuncion Flores. se reunen los Directores Luis H.Acha.Iván
.Lusichi Saldivar y Maria Del Carmén Gónzalez para poner en
onsideración el siguiente punto: Otorgar Poder Especial y Autorización
uficiente al Presidente Luis Hernando Acha Feltes y al Director Titular
ván Dario Lusichi Saldivar para representar a la firma en forma
onjunta o indistinta en todas las Licitaciones Públicas o Privadas en
ue la misma tenga participación.a realizar todas las gestiones y
rámites.firmar en su nombre Ofertas Técnicas y Económicas.Notas.Cartas.
eclaraciones Juradas.documentos.acuerdos y compromisos de participación
onjunta con otras empresas.formación de Consorcios.y la firma del
ontrato si resultare adjudicado.-Sin otro tema que tratar se levanta la
esión siendo las 10:30 horas.-Fdo: Luis Hernando Acha Feltes.Maria Del
armén González de Acha.Iván Lusichi".-Es copia fiel.doy fe.-Y DICE: Que
n virtud del Acta precedentemente transcripta confiere PODER ESPECIAL Y
UTORIZACION SUFICIENTE a favor de los señores LUIS HERNANDO ACHA FELTES.
on C.I.No.738.964 é IVAN DARIO LUSICHI SALDIVAR.con C.I.No.938.207.para.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Certifico: Que la presente fotocopia es auténtica del original que tengo a la vista. Consta.-

SELLADO NOTARIAL

MARCOS D. CENTURION

SERIE BE Nº 5700216

ESCRIBANO : RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MEXICO 1685 C/ MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 87

representar a la citada firma en forma conjunta o indistinta en tod
los actos sean oficiales y/o particulares en que la misma ten
participacion y en especial en las licitaciones para provisión
materiales.equipos e instrumentales hospitalares.-A TAL EFECTO.qued
facultados a retirar los documentos de Licitación consistentes
pliegos de bases y condiciones.para preparar las ofert
correspondientes y su entrega y participación en el acto de apertura
los sobres ofertas; a que suscriban todas las documentaciones y act
relacionadas a las respectivas licitaciones.-Y en fin quedan facultad
a realizar cuantos más actos.gestiones y trámites sean necesarios pa
el mejor cumplimiento del presente mandato.-Leida y ratificada a
otorga y firma por ante mi,de todo lo cual y de haber recibi
personalmente la manifestacion de voluntad del otorgante para
formalización de la presente escritura.doy fe.-FDO: LUIS HERNANDO AC
FELTES.-ANTE MI: RODOLFO H.CENTURION.-HAY UN SELLO.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL

Nº 3948264

ESCRIBANO : RODOLFO HERMOGENES CENTURION MACIEL
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MEXICO Nº 966 C/ MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 87

Certifico que es auténtica la vista. Cent...

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
Matrícula Nº 443.645
Asunción - Paraguay

...///...CUERDA fielmente con su escritura matriz [illegible] Y DOS folio CIENTO CINCO y sgte del Protocolo de la División CIVIL Sección " A " del Registro Notarial Nº OCHENTA Y SIETE con asiento en ASUNCION y autorizada por RODOLFO H.CENTURION en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta SEGUNDA copia para LOS APODERADOS a los DIEZ Y OCHO días del mes de OCTUBRE del año DOS MIL ONCE.-

Lote: 2727744, Conn.: 2

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710458035

FECHA 03/09/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80006778

DV 7

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SERVICIO ELECTROMEDICO PROFESIONAL S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARACTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91, Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 02/12/2012

NUMERO DE CONTROL : 8FSC0893

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800067798FSC0893

es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy fe.-

MARCOS D. CENTURION
ESCRIBANO PUBLICO
Matrícula Nº 873
Asunción - Paraguay